

de los mis reynos a el maestre de santiago y algunos plados condes y prios oms
y couilleros y estuceros y los yngresos de los aldeos y villas y lugares de los mis reynos
les mostrado en como pa complir las costas y estan necessitadas pa la guerra
de los moscos enemigos dela fe asy pa juntar el sueldo a la gente de armas oms
que estan en la frontera de los dichos moscos por fronteys omo pa la otra parte
de armas oms de me pa la dicha frontera han de yr con el dicho Infante my ipo
y pa el armada dela flota y estan mestres muy grandes quinas de mis dho y por ende
pues esto como ello se podiese mejor complir lo mas syn dypno y podiese ser de los
moscos reynos a amy viage cumplido por lo qd todos en accordia obijto y pa la otra
guerra me diesen este año dela ditta ditta mi ciad sesenta cientos de mis dho y en mors
y en pedido qd por quanto por algunos de los dichos plados a conde y prios oms y
acusados me digo qd en el preparamiento del pedido este año y agora pase ma fue
octavo qd qd mande a ger pa la dicha guerra fuese aggiugadas algunas abdades
y villas y lugares de los dichos mis reynos qd me pidieron por medida qd las mandase
desagarrar fue my medida de mada qd se tratase de mada como el dicho qd pase
my eto se fioleste lo mas igual mente ser qd podiese por qd las dichas abdades y villas
a logar no estableceren aggarrar y po por quanto asy los qd estan en la dicha frontera
como los qd alli qd han mestres de ser luego acordados de algun sueldo
qd ocsy la dicha armada es mucho cumplida qd se comenga por el ipo es qd qd
cien pa yr a la dicha frontera a pa armada la dicha flota qd se se confunde en atender
este qd igual el dicho preparamiento a remediar los dichos aggrios la dicha gente no
podia fado ser acomodada a la dicha armada no se podria fado si no muy tardado
qd me podria amy prececer muy grande desfijo a dho en los mis reynos porendo
la dicha Reyna my señora my madre a el dicho Infante my ipo qd los dichos plados
y maestre y condes y prios oms a acusados acomodado luego de presente pa en cuen
ta dhoos dichos sesenta cientos me diese de qd pagase de seys mons a dies cientos
de mis en cuenta dhoos mis qd vige de dho en pedido en los qd los dichos dies
cuertos de mis fue my medida de mada qd pagase de los dichos anteriores dhoos
dichas abdades de cadena a de muda a todos las villas y lugares de su obispado qd
no les quinas de mis qd qd dho en esto qd qd el dho concejo dela dicha abdad
de muda a vna qd vna vna todos sesenta y do s mll y seystiendo en sesenta y siete mis
mis avos el concejo de mohua seca dos mll y seystiendo en sesenta y siete mis
avos el concejo de helin donde myl y trecentos y qd qd a dho mis avos el concejo de
lo de tona qd qd myl y trecentos y qd qd a dho mis qd qd avos el concejo de
chymella a vna qd vna trenta ocho mll mis qd qd avos el concejo de mohu alegra seys
centos y sesenta y siete mis qd qd avos el concejo de albacete cota gineti dies qd
seys myl mis qd qd avos el concejo de capelen dozentos y sesenta y siete mis qd qd
los el concejo de xonjita qd qd mll y trecentos y qd qd a dho mis qd qd avos el
concejo de alcala dho myl y seystiendo y sesenta y siete mis qd qd avos el concejo
vies do s mll y ochocientos mis qd qd avos el concejo de alcala qd qd mll y trecentos
y trecentos y qd qd a dho mis qd qd avos el concejo de alcala qd qd mll y fourcientos
y qd qd a dho mis qd qd avos el concejo de mula qd qd mll y trecentos y qd qd
a dho mis qd qd avos el concejo de alcala qd qd mll y trecentos y qd qd
a dho mis qd qd avos el concejo de alcala seystiendo y sesenta y siete mis qd qd
el concejo de alegre dos mll y seystiendo y sesenta y siete mis qd qd avos el concejo